

RESOLUCIÓN DEL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD CARLOS III DE MADRID POR LA QUE SE CONVOCAN PLAZAS DE MOVILIDAD NO EUROPEA DE GRADO PARA EL CURSO ACADÉMICO 2022/23.

La Universidad Carlos III de Madrid ha firmado Convenios de Colaboración con 142 universidades de 29 países: Argentina, Australia, Brasil, Canadá, Chile, China, Colombia, Corea del Sur, Costa Rica, Egipto, Emiratos Árabes, Estados Unidos, Filipinas, Hong Kong, India, Japón, Líbano, México, Nueva Zelanda, Panamá, Perú, Puerto Rico, República Dominicana, Rusia, Singapur, Tailandia, Taiwán, Uruguay y Vietnam.

Estos convenios incluyen como uno de sus principales objetivos el intercambio académico entre el estudiantado de ambas instituciones por un cuatrimestre o un curso completo. Durante la duración del intercambio, el/la estudiante abonará las tasas de matrícula en la Universidad de origen, quedando por tanto exento/a del pago de estas tasas en la Universidad de destino.

A tal fin, este Vicerrectorado ha resuelto convocar 1.040 plazas para el programa de Movilidad No Europea existente, con sujeción a las siguientes:

BASES DE LA CONVOCATORIA

La Universidad Carlos III de Madrid convoca plazas de Movilidad No Europea destinadas a sus estudiantes de Grado para el curso académico 2022/23.

La distribución de las plazas se publica en el **Anexo I** a la presente convocatoria.

1. REQUISITOS:

1. Ser **estudiante regular de cualquier programa de Grado** de la UC3M en el momento de presentación de la solicitud.
2. Estar **matriculado/a en la Universidad Carlos III de Madrid** en los programas de estudio que se indican para cada universidad de destino en la misma titulación por la que, en su caso, se le adjudicará la plaza, situación que deberá mantenerse en el momento de disfrute de la misma. El/la alumno/a deberá cursar sus estudios de forma regular en la Universidad Carlos III y realizar un mínimo de 12 créditos ECTS de su propio plan de estudios durante cada cuatrimestre de estancia en la universidad de destino.

El alumnado de Grado Abierto podrá solicitar Universidades que ofrezcan plazas en cualquiera de las titulaciones a las que tienen acceso desde su Grado Abierto. No obstante, el disfrute de la misma queda condicionado a la admisión definitiva en la titulación por la que se le haya adjudicado la plaza.

Los/las estudiantes pueden cursar hasta 24 ECTS adicionales de su plan de estudios, según la decisión adoptada por el Consejo de Dirección de fecha 24 de abril de 2014.

3. Tener superados 47 créditos ECTS en la titulación en la que actualmente se encuentra matriculado/a, o en un Grado Abierto, en su caso, **a fecha del día de finalización del plazo de presentación de solicitudes** (12 de octubre de 2021).
4. Tener una **nota media ponderada igual o superior a 5**, a 19 de octubre de 2021, fecha en la que se realiza el recálculo de la nota media de los expedientes de los estudiantes por la Universidad.

Los/las estudiantes pueden consultar su nota media ponderada en la siguiente dirección:

<https://aplicaciones.uc3m.es/medias/>

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
SANCHEZ FERNANDEZ MATILDE PILAR - VICERECTORA DE INTERNACIONALIZACIÓN Y UNIVERSIDAD EUROPEA	21-09-2021 13:03:04



El/la estudiante es responsable de asegurarse de que su expediente académico está actualizado e incorpora cualquier circunstancia que pueda afectar al número de créditos aprobados o a su nota media, tales como traslados de expediente, cambios de titulación, movilidades internacionales, etc.

El alumnado de ingeniería deberá tener una nota media igual o superior a 5 antes de aplicar el factor de corrección de 1,17 que se recoge en el punto 6 de las Bases.

5. Acreditar el **conocimiento del idioma** en el que se imparten las clases en destino, de acuerdo con el nivel exigido por cada universidad que se incluya en la solicitud.

Los requisitos de idiomas son los que se detallan exclusivamente **en el Anexo I: Listado de Plazas Ofertadas**.

El certificado de idiomas, válido durante todo el proceso, deberá subirse a un formulario *on-line* como se indica posteriormente y **no** entregarlo físicamente en ningún caso.

No se admitirá ningún otro certificado de idiomas diferente a los indicados en la convocatoria.

6. Quedan excluidos/as de la presente convocatoria quienes hubieran renunciado a alguna plaza, fuera del plazo habilitado para ello y **sin causa debidamente justificada**, en la anterior convocatoria MNE 2021/22.
7. Quedan igualmente excluidos/as de la presente convocatoria quienes hubieran incumplido el código ético, de conducta y la normativa de las Universidades de destino en las que hubieran podido realizar movilidades internacionales en cursos pasados.
8. El/la estudiante que haya sido beneficiario de una plaza de movilidad no europea en anteriores convocatorias, **no podrá optar a la misma universidad** en la que ya hubiese estudiado anteriormente, pero sí a cualquier otra plaza ofertada, incluso en el mismo país.

2. RESERVA DE PLAZAS PARA COLECTIVOS ESPECÍFICOS

Se establece una reserva del 5% de las plazas para las solicitudes de estudiantes con discapacidad reconocida de al menos el 33% y siempre que cumplan los requisitos de idioma y, en su caso, de nota mínima, establecidos por las Universidades de destino y que figuran en el Anexo I de la presente convocatoria. Deberá acreditarse el cumplimiento de esta circunstancia mediante el envío del certificado correspondiente a mne@uc3m.es durante el periodo de presentación de solicitudes.

Se establece igualmente una reserva del 3% de las plazas para las solicitudes de estudiantes que hayan disfrutado de la condición de deportista de Alto Nivel o Alto Rendimiento durante el curso 20/21 y siempre que cumplan los requisitos de idioma y, en su caso, de nota mínima, establecidos por las Universidades de destino y que figuran en el Anexo I de la presente convocatoria. Deberá acreditarse el cumplimiento de esta circunstancia mediante el envío del certificado correspondiente a mne@uc3m.es durante el periodo de presentación de solicitudes.

La admisión al proceso y la adjudicación de plazas dentro de estos colectivos se realizará siguiendo los criterios generales establecidos en las bases de la presente convocatoria.

3. SOLICITUDES Y PLAZO DE PRESENTACIÓN

Las solicitudes se presentarán a través de la **solicitud on-line** de SIGMA que se encuentra disponible en Secretaría Virtual > Programas de Movilidad > Movilidad No Europea > Tablón Virtual de Publicación de Listados.

El plazo para la presentación de solicitudes *on-line* es del **22 de septiembre al 12 de octubre de 2021, ambos inclusive**. La solicitud *on-line* estará habilitada únicamente en las fechas indicadas.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
SANCHEZ FERNANDEZ MATILDE PILAR - VICERECTORA DE INTERNACIONALIZACIÓN Y UNIVERSIDAD EUROPEA	21-09-2021 13:03:04

Antes de rellenar la solicitud, se recomienda leer detenidamente las OBSERVACIONES A LAS PLAZAS OFERTADAS que figuran al final del Anexo I Listado de Plazas Ofertadas para conocer las particularidades de las distintas plazas ofertadas, **en especial aquellas universidades que ofrecen un número reducido de cursos en inglés y plazas para una titulación determinada.**

1) Cada estudiante podrá solicitar un máximo de **8 plazas de las ofertadas para su titulación** en el Anexo I, **por orden de preferencia**. Las plazas vendrán identificadas por:

- País
- Universidad
- Idioma en el que se imparte la docencia
- Facultad o Escuela
- Titulación
- Número de plazas
- Duración de la estancia: un cuatrimestre (5 meses) o un curso académico (10 meses)
- Requisito de idioma
- Información importante

IMPORTANTE: ÚNICAMENTE SE PODRÁN SOLICITAR PLAZAS DE LA PROPIA TITULACIÓN.

En el caso de existir Universidades con **cupos de plazas diferenciados por titulación**, el/la estudiante únicamente podrá solicitar plazas del cupo en el que se encuentre incluida su titulación. Si el/la estudiante cursa un Doble Grado y existen cupos diferenciados para cada titulación, podrá solicitar plaza por el cupo que desee o incluso por ambas.

El/la estudiante debe asegurarse de haber solicitado la plaza por el cupo que realmente desee ya que no es posible realizar cambios una vez cerrado el período de solicitud.

2) Para acreditar el nivel de idioma requerido, el/la solicitante podrá:

- Subir al formulario electrónico, habilitado al efecto, el certificado oficial requerido por cada universidad solicitada, indicándolo en la casilla correspondiente.
- Presentarse a la prueba de francés o portugués que organiza el Centro de Idiomas, realizando la inscripción en el propio Centro de Idiomas.
- Indicar en su solicitud que dispone de al menos 60 ECTS en inglés, superados o reconocidos en la titulación por la que opta a la movilidad, para que la Universidad pueda hacer la comprobación correspondiente de oficio. Por tanto, en este último caso, **el/la estudiante no necesita entregar ningún documento acreditativo de estos créditos superados en inglés.**

Una vez cumplimentada la solicitud *on-line*, el/la estudiante deberá **GRABAR** la solicitud y a continuación **GUARDAR UNA COPIA** para tener un justificante documental de su presentación.

Podrá modificarse una solicitud tantas veces como desee dentro del periodo de solicitud, comprendido entre el **22 de septiembre y el 12 de octubre de 2021**, ambos inclusive.

Si la solicitud *on-line* da error, el/la estudiante debe mandar sus 8 opciones a mne@uc3m.es **dentro del plazo establecido.**

No se admitirá ninguna solicitud presentada fuera de plazo.

AVISO IMPORTANTE PARA ALUMNOS DE NACIONALIDAD CHINA: Las universidades chinas establecen fuertes restricciones a la admisión de estudiantes de nacionalidad china como alumnos/as de intercambio, al considerar dicha admisión discriminatoria para los/las estudiantes regulares que se enfrentan a un proceso selectivo muy competitivo y riguroso. Si bien el Servicio de Relaciones Internacionales y Cooperación de la UC3M realiza todas las gestiones necesarias y pone el máximo esfuerzo para conseguir la aceptación de estos/as estudiantes, es importante tener en cuenta que la admisión del alumno/a depende en última instancia de la universidad de destino que, por lo general, no otorga dicha admisión a estos/as estudiantes. Por ello, se recomienda encarecidamente a los/las estudiantes que únicamente tengan nacionalidad china (si tienen doble nacionalidad podrían realizar todo el proceso con su otra nacionalidad)

3



Fundación
Universidad
Carlos III



FUNDACIÓN
RAMÓN ARECES



Cofinanciado por el
programa Erasmus+
de la Unión Europea

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
SANCHEZ FERNANDEZ MATILDE PILAR - VICERECTORA DE INTERNACIONALIZACIÓN Y UNIVERSIDAD EUROPEA	21-09-2021 13:03:04



no solicitar Universidades chinas ya que es altamente probable que la Universidad socia no les admita. Las siguientes Universidades chinas han confirmado que NO aceptan estudiantes de nacionalidad china: Beijing Normal University, Renmin y UIBE. Al mismo tiempo, es dudoso conseguir la aceptación en: Donghua, Fudan, Shufe y Xiamen, si bien estas últimas no han descartado por completo la posibilidad de aceptarlos.

3) Acreditación del nivel de idioma.

El nivel de idioma exigido en cada universidad de destino figura en el Anexo I Listado de Plazas Ofertadas (TOEFL, IELTS - Academic, Advanced, Proficiency, ECTS superados en inglés, certificados oficiales de francés, HSK, etc.)

Se acredita mediante los certificados correspondientes, subiéndolos al formulario electrónico diseñado a tal efecto.

Quienes estén interesados/as en cursar asignaturas en más de un idioma en la universidad seleccionada deberán acreditar conocimientos en ambos idiomas.

Enlace al formulario electrónico:

https://aplicaciones.uc3m.es/formulario/cert_ofi_idiomas

El/la estudiante podrá subir sus certificados hasta el día **12 de octubre de 2021**. **NO SE ADMITIRÁ NINGÚN CERTIFICADO DESPUÉS DE ESTA FECHA.**

El certificado tiene que estar **en vigor como mínimo hasta el mismo día 12 de octubre de 2021**. En caso de no disponer del certificado original con la nota obtenida en esta fecha límite, se podrá subir **una captura de pantalla en la que se muestren sus puntuaciones**, si bien se deberá presentar el documento original en el caso de resultar adjudicatario/a de una plaza. Asimismo, el/la estudiante se compromete a renovar el certificado presentado si este venciese antes de su incorporación a la universidad de destino.

El/la estudiante es responsable de que su certificado de idiomas esté en vigor no solo en el momento de solicitar la plaza sino también en el momento que se lo solicite la universidad de destino, en caso de obtener plaza.

4) Alumnos/as con necesidades especiales.

En caso de que el/la solicitante tenga necesidades especiales deberá indicarlo en la solicitud *on-line* en el campo Observaciones y además enviar un email a mne@uc3m.es con el fin de ofrecer una atención adecuada a sus necesidades.

4. PUBLICACIÓN DE LISTADOS DE ADMITIDOS/AS, EXCLUIDOS/AS Y PLAZAS ADJUDICADAS

Todos los listados se publicarán en Secretaría Virtual > Programas de Movilidad > Movilidad No Europea / Tablón Virtual de Publicación de Listados.

Los **listados provisionales**, de admitidos/as y excluidos/as, **así como quienes hayan acreditado una discapacidad superior al 33 %, o su condición de deportistas de alto nivel o alto rendimiento** se harán públicos el **15 de octubre de 2021**. También se publicará un listado con los/las solicitantes que han acreditado **tener 60 ECTS aprobados en inglés**, superados o reconocidos en la titulación por la que optan a la movilidad, de acuerdo con la comprobación realizada por la Universidad.

El plazo de **subsanación de errores y aportación de documentación** que falte, en el caso de haber sido provisionalmente excluido/a o no figurar en el listado de 60 ECTS aprobados en inglés, **será del 15 al 19 de octubre de 2021 (ambos inclusive)**.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
SANCHEZ FERNANDEZ MATILDE PILAR - VICERECTORA DE INTERNACIONALIZACIÓN Y UNIVERSIDAD EUROPEA	21-09-2021 13:03:04



La publicación de los **listados definitivos de admitidos/as y excluidos/as, así como del listado de solicitantes con 60 ECTS en inglés, será el 21 de octubre de 2021.**

El día **21 de octubre de 2021** se publicarán los **listados provisionales de nivel de idioma** acreditado, siendo el plazo de subsanación de errores del **21 al 25 de octubre de 2021**. Para ello, el/la estudiante deberá contactar con mne@uc3m.es **dentro del plazo establecido.**

La publicación de los **listados definitivos de idiomas** tendrá lugar el **26 de octubre de 2021.**

Finalmente, la publicación de los **LISTADOS DE PLAZAS ADJUDICADAS** tendrá lugar en las siguientes fechas:

- Primera Adjudicación de plazas: **martes 9 de noviembre de 2021**
- Segunda Adjudicación o fase de reserva de plazas: **miércoles 22 de diciembre de 2021**
- Adjudicaciones definitivas: **jueves 20 de enero de 2022**

5. ACREDITACIÓN DEL NIVEL DE IDIOMA

INGLÉS. Con carácter general, para poder optar a las plazas de las universidades de destino que imparten docencia en inglés, es OBLIGATORIO presentar alguno de los certificados que se indican en cada caso (TOEFL, IELTS - Academic, Proficiency o Advanced de Cambridge), tener la puntuación mínima requerida por cada institución en alguno de estos exámenes y tener el certificado en vigor. **Será necesario además tener la puntuación mínima exigida en cada sección, según lo requerido por cada universidad, cuyo detalle figura en el Anexo I: Listado de Plazas Ofertadas.** Los/las estudiantes son responsables de cumplir la puntuación total de idioma exigida, así como las puntuaciones concretas requeridas en las distintas secciones del examen.

Se recuerda que los certificados de IELTS - Academic y TOEFL tienen una validez de 2 años, mientras que para los exámenes de Advanced y Proficiency son cada vez más las universidades socias que exigen, igualmente, una antigüedad de los certificados inferior a 2 años.

El/la estudiante SOLO puede solicitar aquellas plazas para las que cumpla, no solo la puntuación general, sino también la puntuación concreta de cada apartado exigida por cada universidad de destino. En caso de incumplimiento, el/la estudiante será inadmitido/a por la universidad de destino, aunque haya sido adjudicatario/a de una plaza de MNE.

Algunas de las universidades incluidas en el Anexo I: Listado de Plazas Ofertadas admiten como acreditación del nivel de inglés tener aprobados como mínimo 60 o 90 créditos ECTS en inglés, por lo que se recomienda revisar cuidadosamente el apartado de requisitos de idioma para cada universidad.

FRANCÉS. Para poder optar a las plazas del HEC Montréal, de la Universidad de Montréal (UdeM) o de la Universidad de Québec en Montréal (UQAM), el/la estudiante deberá acreditar su nivel de francés a través de cualquier certificado oficial.

No obstante, si el/la estudiante no dispone de certificado acreditativo, podrá realizar el examen on-line de francés, que realizará el Centro de Idiomas de la Universidad, como muy tarde, **el 6 de octubre en Getafe y el 7 de octubre en Leganés.**

Para ello, el/la estudiante deberá inscribirse online y pagar una tasa de 40 Euros en esta página:

<https://www.uc3m.es/idiomas/prueba-nivel-idiomas>

PORTUGUÉS. No se exige tener certificado de portugués, pero se recomienda tener al menos un nivel B1.

Si lo desea, el/la estudiante podrá realizar el examen on-line de portugués, que realizará el Centro de Idiomas de la Universidad, como muy tarde, **el 6 de octubre en Getafe y el 7 de octubre en Leganés.**

Para ello, se deberá inscribir online y pagar una tasa de 40 Euros en esta página:

5



<https://www.uc3m.es/idiomas/prueba-nivel-idiomas>

CHINO. Quienes deseen realizar asignaturas en este idioma en algunas de las universidades que ofrecen esta posibilidad, deberán acreditar su nivel de chino a través del certificado oficial HSK con la calificación mínima requerida por cada universidad, de acuerdo a lo indicado en el Anexo I Listado de Plazas Ofertadas. Quienes cursen asignaturas en chino deberán proporcionar al TAI (Tutor Académico Internacional) la información de los cursos que deseen realizar, traducida al español o al inglés.

6. CRITERIOS DE SELECCIÓN

La adjudicación de las plazas se realizará en función de la nota media ponderada del expediente académico, una vez acreditado el cumplimiento de los requisitos de idioma establecidos en la convocatoria.

El/la estudiante deberá tener una nota media ponderada igual o superior a 5, a 19 de octubre de 2021, fecha en la que se realiza el recálculo de la nota media de los expedientes por la Universidad.

La adjudicación de las plazas está condicionada a la admisión de los/las estudiantes por parte de la universidad de destino.

En caso de empate en la nota, prevalecerá el curso superior sobre el inferior, el mayor número de créditos superados por el/la estudiante y el no haber realizado una Movilidad No Europea previa. Si el empate subsiste, el desempate se hará alfabéticamente por la letra "V", de conformidad con lo previsto en la Resolución de 23 de junio de 2021, de la Secretaría de Estado de Política Territorial y Función Pública (BOE Núm. 153).

De acuerdo con el Real Decreto 471/2021, de 29 de junio (BOE de 30 de junio del 2021) por el que se establecen los umbrales de renta y patrimonio familiar y las cuantías de las becas y ayudas al estudio para el curso 2021-22, las notas medias procedentes de titulaciones y estudios del área de ingeniería se multiplicarán por el coeficiente 1,17.

La nota media ponderada del expediente académico será la existente en el sistema informático de la Universidad a 19 de octubre de 2021.

El/la estudiante es responsable de asegurarse de que su expediente académico está actualizado e incorpora cualquier circunstancia que pueda afectar al número de créditos aprobados o a su nota media, tales como traslados de expediente, cambios de titulación, movilidades internacionales, etc.

7. PROCESO DE ADJUDICACIÓN DE PLAZAS

El proceso de adjudicación se realiza en dos fases, siguiendo los criterios de asignación indicados en el punto 6, para tratar de conseguir que las plazas vacantes sean las menos posibles y que las mejores opciones se adjudiquen a los/las estudiantes con mejor expediente, previo cumplimiento del requisito de idioma (cuando sea exigible).

La aceptación expresa es obligatoria siempre que se adjudique una plaza por primera vez, sea en primera o segunda adjudicación, **para poder confirmar dicha plaza como destino definitivo**. En la primera fase de adjudicación la **aceptación expresa es obligatoria para asegurar esa plaza**, que será definitiva y ya no podrá participar en la segunda fase o fase de reserva.

Inmediatamente después de la finalización de los plazos de aceptación de plazas en sus distintas fases, se publicará un listado con los/las estudiantes que han aceptado y otro con los que han rechazado expresamente y los que no han ni aceptado ni rechazado, junto con los plazos para presentar las oportunas reclamaciones.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
SANCHEZ FERNANDEZ MATILDE PILAR - VICERECTORA DE INTERNACIONALIZACIÓN Y UNIVERSIDAD EUROPEA	21-09-2021 13:03:04

1. Primera Adjudicación (9/11/2021):

El 9 de noviembre de 2021 se publicará el listado de alumnos/as que han obtenido plaza en la Primera Adjudicación.

Los/las estudiantes que hayan conseguido plaza en la Primera Adjudicación deberán **aceptar o rechazar expresamente** las plazas adjudicadas a través de la solicitud *on-line*, que estará disponible en Secretaría Virtual > Programas de Movilidad > Movilidad No Europea / Tablón Virtual de Publicación de Listados desde el **9 al 21 de noviembre de 2021 ambos inclusive**.

Si se ha adjudicado una plaza por primera vez en esta fase, el/la adjudicatario/a deberá aceptarla, si desea que esta sea su **plaza definitiva** de Movilidad No Europea para el curso 22/23, o bien rechazarla, de forma que pasará a la fase de reserva, donde tendrá que volver a solicitar hasta 8 nuevas opciones, de entre el listado de plazas aún disponibles tras la primera fase.

Si el/la estudiante acepta la plaza adjudicada, con independencia del orden que ocupe en su solicitud, esa será su plaza definitiva para el curso 22/23 y no podrá participar en la fase de reserva.

Una vez aceptada la plaza adjudicada de Movilidad No Europea, el/la estudiante no podrá ser adjudicatario/a de una plaza de la Convocatoria Erasmus para el curso 2022/23.

Si el/la estudiante rechaza la plaza adjudicada **dentro del plazo**, formará parte de la lista de reserva y podrá solicitar hasta ocho nuevas opciones, del listado de plazas disponibles que se publicará tras el periodo de aceptación / rechazo de la primera fase de adjudicación.

Si el/la estudiante no desea participar en la Segunda Adjudicación, únicamente tiene que rechazar la plaza obtenida en esta primera fase y no hacer nada más.

Importante: Rechazar la plaza obtenida en primera adjudicación permite acceder a la segunda adjudicación o fase de reserva, pero no garantiza, en ningún caso, la obtención de una plaza alternativa en dicha fase, pudiendo quedar finalmente sin destino de Movilidad No Europea para el curso 2022/23.

Si el/la estudiante no ha obtenido plaza en esta primera fase de adjudicación, pasará automáticamente a la lista de reserva y podrá solicitar nuevamente hasta ocho opciones del listado de plazas disponibles tras la primera adjudicación.

Si el/la estudiante acepta la plaza adjudicada en plazo y renuncia posteriormente a ella **fuera del periodo establecido, sin causa justificada**, será excluido/a del proceso de esta convocatoria, y de la siguiente convocatoria de Movilidad No Europea, así como de cualquier otra convocatoria de movilidad internacional de la Universidad Carlos III que así lo indique en sus bases.

Las plazas NO aceptadas expresamente a través de la solicitud *on-line* en dicho periodo (9 al 21 de noviembre) se considerarán rechazadas, pasando a formar parte del listado de plazas disponibles para la segunda fase de adjudicación o reserva.

El listado de Aceptaciones / Renuncias de la Primera Adjudicación se publicará el **22 de noviembre de 2021**.

Asimismo, se abrirá un **plazo de reclamaciones sobre el listado**, desde el **22 al 27 de noviembre de 2021**.

El **listado definitivo de Aceptaciones / Renuncias de la Primera Adjudicación** se publicará el **29 de noviembre de 2021**.

2. Segunda Adjudicación o fase de reserva (22/12/2021):

Las plazas vacantes y aquellas rechazadas en primera adjudicación, formarán parte del listado de plazas disponibles para la segunda adjudicación o fase de reserva.



El listado de plazas vacantes para alumnos/as en lista de reserva se publicará el **29 de noviembre de 2021**.

En esta fase solo podrán participar los/las estudiantes que no hubieran obtenido plaza en la primera fase o la hubieran rechazado, solicitando hasta ocho opciones del listado de plazas disponibles para esta fase de reserva. El plazo para realizar esta nueva solicitud será **del 29 de noviembre al 12 de diciembre de 2021**.

Durante este plazo igualmente se podrán aportar nuevos certificados de idioma que no hubieran podido ser aportados hasta el momento.

El 22 de diciembre de 2021 se publicará el listado de alumnos/as que han obtenido plaza en esta Segunda Adjudicación.

Quienes hayan sido adjudicatarios/as de plaza en esta Segunda Adjudicación o Fase de Reserva deberán **aceptar o rechazar expresamente** las plazas adjudicadas a través de la solicitud *on-line*, que estará disponible en Secretaría Virtual > Programas de Movilidad > Movilidad No Europea / Tablón Virtual de Publicación de Listados desde el **22 de diciembre de 2021 al 9 de enero de 2022 ambos inclusive**.

Si el/la adjudicatario/a de la lista de reserva rechaza la plaza adjudicada **dentro del plazo**, será excluido/a automáticamente del proceso de adjudicación, pero sí podrá continuar en la Convocatoria Erasmus 2022/23 en caso de haberla solicitado. De la misma forma, podrá solicitar plazas de Movilidad No Europea en convocatorias posteriores sin penalización.

Si este/a adjudicatario/a de la lista de reserva acepta la plaza adjudicada en plazo y renuncia posteriormente a ella **fuera del periodo indicado anteriormente y sin causa justificada**, será excluido/a de la presente y de la siguiente convocatoria de Movilidad No Europea, así como de cualquier otra convocatoria de movilidad internacional de la Universidad Carlos III que así lo indique en sus bases.

Las plazas NO aceptadas expresamente a través de la solicitud *on-line* en dicho periodo se considerarán rechazadas, siendo el/la solicitante excluido/a del proceso de adjudicación.

El listado de Aceptaciones / Renuncias de la Segunda Adjudicación se publicará el **12 de enero de 2022**.

Del 12 al 16 de enero de 2022 se abrirá un plazo de reclamaciones sobre el listado.

El 20 de enero de 2022 se publicará el Listado definitivo de Aceptaciones y Renuncias de la Primera y Segunda Adjudicación

3. Listado Definitivo de Plazas Adjudicadas (20/01/2022):

El 20 de enero de 2022 se publicará el Listado Definitivo de Adjudicación de Plazas de la Convocatoria de Movilidad No Europea 2022/23.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
SANCHEZ FERNANDEZ MATILDE PILAR - VICERECTORA DE INTERNACIONALIZACIÓN Y UNIVERSIDAD EUROPEA	21-09-2021 13:03:04



FASES DEL PROCESO MNE 22/23	¿A quien va dirigida?	Fecha de publicación	Plazo de aceptación	Publicación Aceptaciones /Rechazos	¿Qué ocurre si...	
					...acepto la plaza?	...rechazo la plaza?
1ª Adjudicación	A quienes hayan sido admitidos/as al proceso.	9 de nov. de 2021	9 al 21 de nov. de 2021	22 de nov. de 2021	Aseguras la plaza asignada y será tu destino definitivo de MNE para el curso 22/23. No puedes participar en la fase de reserva.	Pasas a formar parte de la lista de reserva y podrás solicitar hasta 8 nuevas opciones del listado de plazas vacantes Si no quieres participar en la Segunda Adjudicación, no tienes que hacer nada más en relación con MNE 22/23.
2ª Adjudicación o Fase de Reserva LISTADO PLAZAS DISPONIBLES: 29 noviembre 2021 PLAZO DE SOLICITUD: 29 nov al 12 dic 2021 Permite aportar nuevos certificados de idiomas	Solo a estudiantes admitido/as al proceso: - Que no hayan obtenido plaza en primera fase - o que, habiéndola obtenido en primera fase, la hubieran rechazado	22 de dic. de 2021	22 dic 2021 al 9 de ene. de 2022	12 de ene. 2022	Aseguras la plaza asignada y será tu destino definitivo de MNE para el curso 22/23.	Quedas excluido/a del proceso MNE 22/23.
Listado definitivo de plazas adjudicadas	A adjudicatarios/as plaza.	20 de ene. de 2022	-----	-----	La plaza asignada ya es definitiva y por tanto continúa adelante en el proceso de MNE 22/23	-----



8. RESTRICCIONES E INCOMPATIBILIDADES

No ser beneficiario/a de otra plaza de movilidad internacional en el mismo curso académico en el que se disfruta de una plaza de movilidad no europea.

En este sentido, cabe recordar a los/las estudiantes que son incompatibles las plazas Erasmus y las plazas de Movilidad No Europea en el mismo curso académico, debido al mayor número de alumnos/as solicitantes que plazas ofertadas, con el fin de distribuir las plazas existentes entre el mayor número posible de beneficiarios/as.

No haber disfrutado de una plaza de MNE en la misma universidad en un curso anterior.

Los/las estudiantes que hayan renunciado en la anterior convocatoria de Movilidad No Europea 2021/22, fuera de plazo y sin causa debidamente justificada, serán excluidos/as de la selección.

La duración de la plaza NO es modificable. Si el/la estudiante renuncia a la plaza sin causa justificada antes de finalizar la estancia completa, los cursos realizados en la universidad de destino hasta la fecha de renuncia podrían quedar sin reconocimiento académico, además de la imposibilidad de participación en la convocatoria del siguiente curso académico 2023/24. Por otra parte, le será exigida la devolución de la totalidad de la dotación económica que, en su caso, hubiese recibido, con independencia del tiempo que haya estado en la universidad de destino.

9. DOTACIÓN ECONÓMICA DE LA AYUDA

Quienes sean adjudicatarios/as de las plazas ofertadas en la presente Convocatoria, están exentos/as del pago de tasas de matrícula por las asignaturas cursadas en las universidades de destino, debiendo abonar las tasas de matrícula **únicamente** en la Universidad Carlos III. No obstante, algunas universidades pueden exigir el pago de tasas por determinados servicios (programa de bienvenida, uso de instalaciones deportivas, emisión de tarjeta de estudiante, utilización de laboratorios, etc.)

La asignación de las ayudas económicas se realizará íntegramente en la primera adjudicación de plazas, si bien pueden producirse reasignaciones en función de las renunciaciones posteriores.

Los/las estudiantes que hayan obtenido dotación económica podrían ver modificada su cuantía en caso de obtener finalmente una plaza de diferente duración a la asignada inicialmente.

El pago de la ayuda asignada, en su caso, estará condicionado al cumplimiento por parte de los/las estudiantes de las obligaciones previstas en esta convocatoria. Para cobrar la ayuda, el/la estudiante debe haber indicado en la aplicación SIGMA el número de cuenta, de la que sea titular o cotitular, donde desea recibir el ingreso y debe haber subido a Sigma el Certificado de Estancia. Este certificado debe subirse tras su llegada a la universidad de destino. Para los/las estudiantes que realizan su estancia durante un curso completo o durante el primer cuatrimestre el certificado debe subirse antes del 31 de diciembre de 2022, en caso contrario se perderá el derecho a recibir la dotación. Adicionalmente, de forma genérica deben cumplir cualquier otro requisito exigido por el financiador.

Si el/la estudiante renuncia a la plaza sin causa justificada antes de finalizar la estancia completa, le será exigida la devolución de la totalidad de la dotación económica que, en su caso, hubiese recibido, con independencia del tiempo que haya estado en la universidad de destino.

La presente convocatoria cuenta con 4 tipos de financiación:

1. Financiación del Banco Santander
2. Financiación de la UC3M
3. Financiación de la Fundación Carlos III y Fundación Ramón Areces
4. Financiación del Programa Erasmus+ KA 107 (pendiente de confirmar)

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
SANCHEZ FERNANDEZ MATILDE PILAR - VICERRECTORA DE INTERNACIONALIZACIÓN Y UNIVERSIDAD EUROPEA	21-09-2021 13:03:04



Las ayudas de estos cuatro tipos de financiación son incompatibles entre sí, de forma que el alumno recibirá, únicamente, la mayor cuantía posible de aquella entidad para la que cumpla todos los requisitos previstos.

1. y 2. Financiación del Banco Santander y la UC3M.

El Banco Santander contribuye a la financiación del programa de MNE con 211.000 euros. Adicionalmente, la Universidad Carlos III de Madrid dota un importe de 39.000 euros para la Convocatoria de MNE.

Estos 250.000 euros se distribuyen en **110 ayudas** del siguiente modo:

a) **34 Ayudas** destinadas a garantizar la participación en la convocatoria de MNE de aquellos/as estudiantes con bajo nivel de renta y que cuenten con un buen expediente académico. Estas ayudas se asignarán en función del expediente académico y entre aquellos/as estudiantes que acrediten su condición de becarios del Ministerio de Educación o del Gobierno Vasco en el curso anterior (se solicitará un listado al Servicio de Grado). Estas ayudas forman parte del programa Seguimos de la Comunidad de Madrid.

- **22** Ayudas de 5.000 euros cada una para estancias de curso completo.
- **12** Ayudas de 2.500 euros cada una para estancias de un cuatrimestre.

b) **76 Ayudas** destinadas a los/las estudiantes que hayan obtenido plaza en esta convocatoria de MNE con independencia de su capacidad económica:

- **34** Ayudas de 2.000 euros cada una para estancias de curso completo.
- **42** Ayudas de 1.000 euros cada una para estancias de un cuatrimestre.

En caso de no adjudicarse todas las ayudas tipo a), los fondos restantes servirán para incrementar el montante destinado a la categoría b).

Las categorías de ayudas a) y b) son excluyentes de forma que los/las estudiantes solo pueden obtener, en su caso, ayudas de una de las dos categorías.

El total de las ayudas adjudicadas no podrán superar en ningún caso los **250.000 €** financiados por el Banco Santander y la universidad.

Para poder optar a estas ayudas será necesario inscribirse, con el e-mail de la Universidad, una vez realizada la solicitud de MNE, en la plataforma del Banco Santander, preferentemente entre el 22 de septiembre y el 12 de octubre:

<https://app.becas-santander.com/es/program/becas-santander-estudios-convocatoria-de-movilidad-no-europea-uc3m-curso-22-23>

2. Financiación de la Fundación Carlos III y Fundación Ramón Areces

La Fundación Carlos III y la Fundación Ramón Areces contribuyen a la financiación del programa de Movilidad No Europea, a través del programa Becas de Movilidad Internacional No Europea Fundación Universidad Carlos III – Fundación Ramón Areces, con **19** ayudas de 7.000 euros cada una, destinadas a alumnos/as que obtengan plazas de duración anual en Universidades de Estados Unidos ofertadas en la presente convocatoria.

Estas ayudas se asignarán por expediente académico entre aquellos/as estudiantes que acrediten su condición de becarios/as del Ministerio de Educación o del Gobierno Vasco en el curso anterior (se solicitará un listado al Servicio de Grado).

El beneficiario/a de la ayuda se compromete a donar en el futuro a la Fundación Universidad Carlos III un importe equivalente a la mitad de la ayuda ahora recibida para su estancia de movilidad, mediante diez aportaciones iguales que realizará a lo largo de diez años contados a partir del quinto año tras la finalización

11



Fundación
Universidad
Carlos III



FUNDACIÓN
RAMÓN ARECES



Cofinanciado por el
programa Erasmus+
de la Unión Europea

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
SANCHEZ FERNANDEZ MATILDE PILAR - VICERECTORA DE INTERNACIONALIZACIÓN Y UNIVERSIDAD EUROPEA	21-09-2021 13:03:04

de sus estudios de grado, y siempre que su situación personal y laboral lo permitan. La Fundación Universidad Carlos III dedicará las aportaciones que reciba a la financiación de nuevas becas.

A tal fin, el beneficiario/a mantendrá activa la cuenta de correo electrónico con la que se comunique habitualmente con la Universidad o en su defecto deberá facilitar otra de uso habitual a la dirección colabora@fund.uc3m.es.

Si algún estudiante no desea optar a este tipo de ayuda debe hacerlo constar expresamente, en el momento de realizar su solicitud, enviando un e-mail a mne@uc3m.es.

4. Programa Erasmus+ KA 107:

Las ayudas disponibles para la convocatoria de MNE 2022/23 dependerá de las ayudas finalmente abonadas en el curso 2021/22 así como de la posibilidad de utilizar los fondos sobrantes en dicha convocatoria. El número de ayudas será, en cualquier caso, muy reducido y aplicable únicamente a la movilidad de estudiantes de MNE que realicen una estancia en Australia o Singapur.

No serán elegibles para estas ayudas aquellos/as estudiantes que hayan disfrutado de alguna otra beca de movilidad Erasmus+ para Grado.

La asignación de las ayudas se hará de manera automática en la primera adjudicación de plazas, siempre que en ese momento se conozca el detalle del número de ayudas disponibles y cuantía de las mismas, según el criterio de buen expediente académico.

10. RECONOCIMIENTO ACADÉMICO

El reconocimiento académico dependerá del contrato de estudios aprobado por el Tutor Académico Internacional (TAI). Se garantiza que las asignaturas superadas en destino serán reconocidas en nuestra Universidad, de acuerdo con el contrato de estudios autorizado.

Si el/la estudiante renuncia a la plaza sin causa justificada antes de finalizar la estancia completa, los cursos realizados en la universidad de destino hasta la fecha de renuncia podrían quedar sin reconocimiento académico.

11. TRABAJO FIN DE GRADO

La realización del Trabajo Fin de Grado (TFG), en el marco de la movilidad, **no está garantizada** y está sujeta, **en cualquier caso**, a la **disponibilidad y aprobación de las universidades socias**, siempre que esté autorizado por la Facultad o la Escuela a la que pertenece el/la estudiante en la UC3M y por su Tutor Académico Internacional.

Se recomienda consultar la normativa específica para cada Centro en el documento Anexo II Observaciones al Listado de Plazas Ofertadas.

12. SEGURO

Con independencia del seguro médico exigido por la universidad de destino, el/la estudiante debe contar con una cobertura adecuada y suficiente vigente durante toda la duración de su estancia para asegurar tanto la asistencia sanitaria como la repatriación. El/la solicitante exime a la Universidad de cualquier responsabilidad derivada de la falta de aseguramiento adecuado y suficiente durante la realización de su movilidad.

13. EXENCIÓN DE RESPONSABILIDAD



El/la solicitante, por el mero hecho de participar en la presente convocatoria, exime a la Universidad Carlos III de Madrid de cualquier responsabilidad civil derivada de la misma, de su desarrollo, resolución y posterior estancia en el país de destino.

14. OBLIGACIONES DEL ESTUDIANTE DURANTE EL DISFRUTE DE LA PLAZA

Quienes sean adjudicatarios/as de una plaza dentro de la Convocatoria de MNE 2022/23, **se comprometen a:**

1. Cumplir con la duración total de la estancia ya sea ésta cuatrimestral o anual, sin posibilidad de renuncia de forma parcial o total.
2. Observar la Guía de Buenas Prácticas y del resto de la normativa vigente sobre derechos y obligaciones de la UC3M.
3. Respetar el código ético, de conducta y la normativa de la Universidad de destino, así como realizar cualquier trámite o gestión que ésta solicite en relación con su intercambio.
4. Colaborar en la internacionalización y promoción de la UC3M, participando en los eventos (ferias, conferencias, seminarios, etc.) que los socios internacionales realicen y en aquellas otras actividades en las que se solicite la colaboración de nuestros estudiantes internacionales durante el tiempo de disfrute de la plaza.
5. Aceptar y cumplir con todas las obligaciones y disposiciones derivadas de cualquier de las ayudas financieras indicadas previamente en la presente convocatoria

El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones anteriores puede suponer el no reconocimiento académico de la estancia realizada en la Universidad de destino, de acuerdo con lo que determinen, en su caso, las autoridades académicas de la Universidad Carlos III de Madrid.

El email oficial de la UC3M será el único válido en cualquiera de las fases de esta convocatoria y de las gestiones que de ella se deriven. Todas las comunicaciones entre la universidad y la persona solicitante se realizarán a través de la cuenta corporativa.

15. PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

Responsable del tratamiento: Universidad Carlos III de Madrid.

Identificación del tratamiento: Movilidad internacional – No Europea

Finalidad: Programas de Movilidad No Europea destinados a estudiantes, personal docente e investigador y personal de administración y servicios. Gestionar la selección de aspirantes, de las convocatorias periódicas de los programas de movilidad correspondiente a cada colectivo. Gestionar la ejecución y adjudicación de las movildades correspondientes a cada uno de los programas de movilidad de cada colectivo, así como su posterior seguimiento con las instituciones, entidades y organizaciones objetivo de la movilidad, y todas aquellas cuestiones adicionales que se desprendan de la movilidad.

Ejercicio de derechos: Podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación, portabilidad y oposición a su tratamiento, mediante el envío de un correo a la siguiente dirección dpd@uc3m.es

Información adicional: puede consultar la información adicional y detallada sobre nuestra política de privacidad en (<https://www.uc3m.es/protecciondedatos>)

Getafe, a fecha de firma electrónica.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
SANCHEZ FERNANDEZ MATILDE PILAR - VICERECTORA DE INTERNACIONALIZACIÓN Y UNIVERSIDAD EUROPEA	21-09-2021 13:03:04

El Rector, por delegación de firma de 17/09/2018, Matilde Sánchez Fernández
Vicerrectora de Internacionalización y Universidad Europea

La presente Resolución agota la vía administrativa y contra la misma podrá interponer: Recurso Potestativo de Reposición ante el Rector, en el plazo de un mes desde el día siguiente a la publicación de esta Resolución, de conformidad con lo dispuesto en la Sección 3ª del Capítulo II del Título V de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien, Recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, en el plazo de dos meses desde el día siguiente a la publicación de esta Resolución, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Más información: Debido a la situación derivada de la covid-19, este año la información concreta sobre la convocatoria o Universidades de destino se facilitará, de nuevo, a través de correo electrónico (mne@uc3m.es) o mediante la herramienta virtual Google Meet. Los/las estudiantes podrán solicitar una cita, para responder **dudas y preguntas concretas**, a través del siguiente enlace:

<https://aplicaciones.uc3m.es/citas>

Web:

http://www.uc3m.es/ss/Satellite/SecretariaVirtual/es/TextoMixta/1371217719242/Movilidad_No_Europea

Facebook: <http://www.facebook.com/MovilidadNoEuropea>

ID DOCUMENTO: SEQSAOGSMX
Verificación código: <https://sede.uc3m.es/verificacion>

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
SANCHEZ FERNANDEZ MATILDE PILAR - VICERRECTORA DE INTERNACIONALIZACIÓN Y UNIVERSIDAD EUROPEA	21-09-2021 13:03:04